

LOS OFICIALES DEL CONCEJO DE MURCIA (1370-1500)

POR

JUAN MANUEL MOYANO MARTINEZ

El concejo durante la Baja Edad Media es el órgano institucional básico en el cual se integra el grupo dirigente de las ciudades. El Concejo ha de ser considerado como un sistema organizador de las funciones urbanas que lleva a cabo la resolución de los problemas tanto sociales como económicos y legales que las sociedades urbanas tienen. Así mismo, y es lo que nos interesa aquí, el concejo es un instrumento mediante el cual todos los individuos residentes en la ciudad, considerados vecinos y con una mínima independencia económica que les haga pechar, así como también todos los excluidos por privilegio, intentarán acceder a algún puesto en el concejo. Hemos analizado la composición de las principales oficialías del concejo murciano (alcalde, alguacil, mayordomo, almotacén) para ver cómo el concejo refleja las relaciones entre el poder y la sociedad (1), las luchas de intereses que hay a la hora de nombrar un oficial, espejo de una conflictividad más profunda, la utilización de estas oficialías como medio de acceder a otros puestos más relevantes (regidores, jurados) (2) para ejercer una dominación más amplia y que abarca algo más allá de lo meramente institucional, y también la extensión del poder que otorga un cargo en el concejo a otros oficiales meno-

(1) "El concejo/poder feudal es una instancia de soberanía que, en concurrencia con otros poderes políticos, ejerce funciones estatales. Sólo en estas condiciones el concejo constituye un auténtico sistema o subsistema político como tal". MONSALVO ANTÓN, J.M. "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales" en REYNA PASTOR, ED., *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid 199, p. 111.

(2) La participación del patriciado urbano en el desempeño de los cargos de regidor y jurado fue ampliamente analizado en MOYANO MARTINEZ, J.M., *Patriciado urbano y ejercicio del poder en Murcia (1370-1500)* (Tesis de Licenciatura inédita), Murcia 1992, pp. 91 y ss.



res encargados de tareas más específicas que cumplirán un papel dominante más en contacto con el grueso de la población (campesinado de las aldeas del alfoz, sectores más bajos de la población y minorías étnico-religiosas).

Los oficiales (3)

Los oficiales forman el grupo de magistraturas encargadas de llevar a cabo diversas funciones tendentes a la realización de las decisiones de la asamblea concejil integrada por los regidores y de efectuar otras variadas tareas relacionadas con la creciente complejidad de la ciudad durante los siglos XIV y XV. Conforme más evolucionada estaba una ciudad mayores eran las necesidades para su mantenimiento, administración y gobierno. Es por ello, por lo que en Murcia existían una gran variedad de oficios públicos que se fueron creando desde el siglo XIII.

1. Alcaldes (4)

Uno de los oficios administrativos dentro del concejo murciano medieval más importante, es sin duda el de la alcaldía. Fueron dos los alcaldes murcianos, eran elegidos por la asamblea de regidores anualmente el día 24 de junio (Fiesta de San Juan Bautista) (5).

Sus funciones eran muy variadas, entre ellas podemos destacar las siguientes:

- Judicial: pleitos civiles y criminales.
- Ejecución de las decisiones del concejo.
- Atribuciones administrativas.

Los cargos de los alcaldes eran, por lo menos durante el siglo XIV y buena parte del XV, de gran trascendencia política y social, fueron ellos “algo más que

(3) La estructura institucional del concejo de Murcia y particularmente de los oficiales municipales ha sido frecuentemente estudiada, aunque no así tanto el componente social de los participantes en los cargos concejiles. Ver principalmente: ABELLÁN PÉREZ, J., “El concejo murciano de junio de 1429 a junio de 1430. Su estructura” en *Miscelánea Medieval Murciana* (en adelante *M.M.M.*), vol. 5 (1980), pp. 121-158. MARTÍNEZ CARRILLO, M., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia 1980; TORRES FONTES, J., *El estatuto concejil murciano en la época de Alfonso X*, Murcia 1969; TORRES FONTES, J., “Evolución del concejo murciano en la Edad Media” en *Murgetana*, vol. 71 (1987), pp. 5-47.

(4) En un principio a los alcaldes se les llamaba “jueces”, al igual que a los alguaciles “justicia”.

(5) El nombramiento de los alcaldes y del resto de las magistraturas aparece en las fuentes bajo la expresión de “partir los oficios”. (A.C., 1377-1378, fol. 1). En A.C. 1375-1376, fol. 1r. se dice al respecto del nombramiento del 24 de junio que es para “bien de la dicha cibdat e de su termino”. Así pues “los dichos omes buenos e oficiales partieron los oficios por este año presente en la manera que se sigue...” Otras veces no aparece esta frase de “partir los oficios” y se cita otra como: “los oficiales buenos dese año” (en A.C. 1389-1390, fol. 1 y en A.C. 1390-1391, fol. 1) añadiendo a continuación la relación de los nombrados ese año.



la autoridad delegada del concejo, y con la ayuda del alguacil, fueron los verdaderos representantes del poder ciudadano, tanto en el mantenimiento del orden y policía de la ciudad, como en la observancia de las leyes, defensa de los privilegios y con facultades interpretativas en multitud de casos” (6).

A lo largo del siglo XIV y XV fueron perdiendo poder debido a la creciente influencia del patriciado en las reuniones concejiles, quitando influencia en las decisiones de las asambleas, pasando a ser los ejecutores de sus resoluciones (7).

Para el desempeño del oficio era necesaria una presencia continua en la ciudad para poder juzgar, pero no siempre esto era posible por lo cual hubo casos de renunciación del oficio. En 1374 Juan Sánchez de Ayala renunció en Juan Pérez porque “estaua ocopado en algunos fechos e negoçios” (8).

El ejercicio de la actividad judicial fue considerada una de las funciones más importantes en tanto en cuanto era reflejo de una de las formas más claras de dominación, el poder de la ley hacía de los alcaldes unos de los individuos más influyentes y poderosos (9) al tener capacidad de sentenciar en cualquier pleito civil o criminal (10), esto es lo que interesa, el alcalde como fuente de poder y de dominación. Es por ello que los sectores más altos de la sociedad murciana estaban interesados en la consecución de estos puestos, por ello al analizar la lista de alcaldes podemos observar que estos individuos pertenecían a las principales familias patricias murcianas. De los 164 puestos de alcaldes que han sido documentados 102 fueron también en algún momento de su vida regidores, es decir el 62,2 por ciento de ellos lograron estar en lo más alto del poder municipal siendo regidor. Pero antes ya habían sido alcaldes, observándose una tendencia general a desempeñar primeramente el oficio de alcalde para pasar unos años después a regidor (11).

(6) TORRES FONTES, J., *El estatuto concejil murciano en la época de Alfonso X*, Murcia 1969, p. 36.

(7) TORRES FONTES, J., *El estatuto concejil murciano...*, p. 37.

(8) “Por quanto el dicho Johan Sanchez d’Ayala alcalde dixo en el dicho concejo dix que estaua ocopado en algunos fechos e negoçios e que non podia fallestcer e espeçialmente que el infante Don Johan fijo del rey nuestro señor avia enbiado por el, que se vaya para el do quier que el fuere por algunas cosas que son su serviçio, por la qual razon el non podia escusar a yda. Por esa razon por que los pleitos asi ceviles como criminales e otrosi pleitos de las monedas e alcaualas que ante el son movidos e comenzados e se comenzaren e moveran de aqui adelante non cesen de librar por mengua de juez con voluntad de los dichos omes buenos e ofiçiales delego en su lugar en el dicho ofiçio del alcaldia a Francisco Perez notario, que presente es, que es ome bueno... e diol todo su poder...” (A.C. 1374-75, fol. 8v).

(9) Incluso algún miembro de la colonia genovesa en Murcia logró acceder al puesto de alcalde, en 1409 Miliar Usodemar ocupó este cargo.

(10) Se ha afirmado para otras ciudades (Burgos), el caso de Murcia debía ser parecido, que “tanto desde el punto de vista de los sectores de la población como desde el punto de vista espacial, la máxima autoridad judicial laica radica en los alcaldes”. BONACHIA HERNANDO, J.A., *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid 1978, p. 83.

(11) Las principales familias murcianas que acapararon puestos de regidor también lo hicieron con los de los alcaldes, nos encontramos así a los Abellán, Arróniz, Balibrea, Fajardo, Escortell, Manuel, Pagán, Riquelme, Tallante, etc., conocidos grupos familiares que acapararon los principales puestos políticos en los siglos XIV y XV.



Hubo parejas de alcaldes que repitieron mandato juntos, así ocurrió con Alfonso de Sandoval y Alfonso Martínez que fueron alcaldes consecutivamente en los años 1450 y 1451, también repitieron en 1453 y 1454 Juan de Balibrea y Juan Moratón, igualmente repitieron Pedro de Soto y Alfonso Abellán en 1456 y 1460, consecutivamente Alfonso Celdrán y Pedro Roca en los años 1467 y 1468. La reiteración en los puestos de alcaldes de unas mismas personas es un fenómeno característico de los concejos bajomedievales que explica el proceso de patrimonialización de los oficios públicos y que hará recaer en unas pocas familias todos los puestos concejiles (13).

2. El Alguacil Mayor

El Alguacil Mayor era en Murcia juntamente con los Alcaldes el grupo de oficiales encargados de las tareas judiciales en la ciudad. Concretamente el Alguacil Mayor estaba encargado de hacer cumplir las decisiones tomadas previamente por los alcaldes. Pese a ello a veces podían intervenir por propia iniciativa y sin ninguna orden de los alcaldes cuando encontraran algún malhechor actuando en contra de las leyes y costumbres de la ciudad (14).

Eran elegidos el 24 de junio, igual que los alcaldes y era el oficial “más representativo de la ciudad en todo tipo de actos públicos” (15). Cuando llegaba un corregidor real a la ciudad no se elegía ni al alguacil ni tampoco a los alcaldes.

Aparte de esta función principal y prioritaria de ser ejecutores de los alcaldes, poseían también otras subsidiarias como son el mantenimiento del orden y de la limpieza en la ciudad, así como el hacer observar las leyes y privilegios de Murcia.

Para poder ejecutar mejor estos cometidos, los alguaciles se rodeaban de un grupo de ayudantes o alguaciles menores (16) (de la misma manera que los alcaldes) y en su ausencia se nombraba un lugarteniente de alguacil (17).

El número de alguaciles menores fue variado y respondió a la mayor o menor necesidad concreta de la ciudad en un determinado momento. En 1370 se nombraron alguaciles por colaciones “por que la çibdat sea mejor guardada de se

(12) TOMÁS Y VALIENTE, F. “Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de los oficios públicos en Castilla” en *Actas del symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970, pp. 123-160.

(13) En 1409 dos miembros de la misma familia acapararon los puestos de alcalde de ese año, fueron Sancho Rodríguez Pagán y Rodrigo Rodríguez Pagán.

(14) ABELLÁN PÉREZ, F., “El concejo murciano...”, p. 131.

(15) MARTÍNEZ CARRILLO, M., *Revolución urbana y autoridad monárquica...*, p. 115.

(16) En 1377 elegidos por colaciones (A.C. 1377-1378, fol. 10).

(17) En 1377 Lope Sánchez nombró como teniente lugar de alguacil a Juan Bezón. A.C. 1377-1378, fol. 13.



facen en ella fuertes" (18). En 1407 por ejemplo se nombraron 10 alguaciles menores, uno por cada parroquia (19).

Los alguaciles menores son llamados "omes de alguacil" (20) y debían prestar juramento de su oficio. Por lo que se desprende de las Actas Capitulares estos "omes de alguacil" eran puestos y nombrados por los propios alguaciles mayores (21).

Conforme se hacía el relevo anual en los oficios, el alguacil saliente entregaba todos los útiles necesarios para el cumplimiento del oficio. En 1377 Alfonso Sánchez de Andiella alguacil de 1376, entregó cinco collares, un par de esposas, tres cadenas, un cepo, dos grillones, tres llaves de cadenas, siete llaves de puertas (22). También se entregaban las personas encerradas en prisión (23).

La fecha de nombramiento de los alguaciles menores podía ser en junio, varios días después del nombramiento del alguacil mayor (24) o en meses posteriores (25).

Incluso se nombraba alguaciles menores para cumplir justicia en aquellas zonas donde abarcaba la competencia del concejo de Murcia, es decir hasta donde tenía su término o alfoz (26).

Los alguaciles mayores presentaban fiadores para el desempeño de su oficio. Hay casos en los que los "omes de alguacil" presentan también fiadores (27).

En ocasiones las Actas Capitulares aparecen los "omes de alguacil" con la denominación de "peón de alguacil", como ocurrió con Ferrando Boys y Jaime Gallarte en 1399 (28).

Hay que destacar por otra parte no solamente la importancia de los alguaciles menores en el cumplimiento de las atribuciones relacionados con la justicia

(18) A.C. 1374-75, fol. 140. Y se nombraron un alguacil por cada parroquia de la ciudad.

(19) PIQUERAS GARCÍA, B., "Funcionamiento del concejo murciano (1462-1474). M.M.M. vol. XIV (1987-88), p. 39.

(20) A.C., 1364-1365, fol. 3.

(21) "Otrosy el dicho Lope Roys... puso por alguasil de la dicha çibdat a Johan de Pina, el qual Johan de Pina que presente es resçibió en sy el dicho oficio" (A.C., 1374-1375, fol. 8). En 1384 el alguacil de ese año "puso con su voluntad estos omes de alguasil... a los cuales dio todo su poder". (A.C. 1384-85, fol. 10).

(22) A.C., 1377-1378, fols. 4 r. y ss.

(23) Un oficio relacionado directamente con el alguacil es el carcelero. En 1409 el carcelero Pero Ferrandez Gallego entregó al tenientelugar de alguacil "los prisiones" que Ferrand Pérez Calvillo le había entregado en 1408. El carcelero no parece que sea relevado anualmente con el nombramiento de los nuevos alguaciles.

(24) El 26 de junio en 1379 (A.C., 1379-80, fol. 8 r.), el 28 de agosto de 1390 (A.C. 1390-1391 fol. 7).

(25) En 1467 fue en enero. A.C., 1466-67, sesión de 8-1-1467.

(26) En 1379, por ejemplo. Pagán de Oluja "puso por su alguasil de las... alquerías, termino de Murcia a Domingo de Alorça". (A.C. 1379-1380, fol. 99 r.). En 1390 "en las alquerías" y en Beniel a Johan Martínez (A.C. 1390-1391, fol. 7).

(27) A.C., 1384-85, fol. 10, y A.C. 1399-1400, fol. 4r.

(28) A.C., 1399-1400, fol. 4r.



sino también el papel de los lugartenientes, que en muchas ocasiones actuaban la mayor parte del tiempo como los verdaderos alguaciles de la ciudad, debido a que los alguaciles mayores eran personajes relevantes del patriciado murciano, con variadas ocupaciones y negocios, por lo tanto era frecuente el hecho de que delegasen sus funciones en los lugartenientes.

Poseían el oficio más por interés personal (privilegio, ostentación, u otras razones) que como verdadera profesión. En 1409 “Alfonso Yáñez Fajardo alguacil.. que por algunos negoçios que el ha de librar non puede estar en la dicha çibdat... por esta rason ponía e puso por su lugarteniente de alguasil a Pero Rodríguez de Reolid” (29). Esto ocurrió el 25 de junio, un día después del nombramiento, muchas serán las ocasiones en las que las sesiones concejiles que se hacían semanalmente aparezcan los lugartenientes y no el alguacil mayor.

Una vez elegidos los alguaciles menores, el alguacil mayor los presentaba ante la asamblea concejil para que ésta diera su aprobación a las personas propuestas, pero no todos los nombrados eran aceptados unánimemente: “e otrosy el dicho Juan Sánchez de Ayala alguacil presento ante el dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos jurados del a Dios Royz e todos los otros que avía puesto por alguaciles e los rescibieron... salvo Diego Perez Escarramad que non consyntio que Diego Roys fuese su alguasil” (30).

3) El almotacén

Durante el siglo XIV el almotacén era nombrado por la asamblea concejil el 24 de junio desempeñando el oficio durante un año.

Tenía encomendado en un principio funciones relacionados con la limpieza de la ciudad, pero conforme al progreso y creciente complejidad de la administración concejil fueron cediendo estas tareas a otros cargos más especializados (31).

Dos fueron las misiones más importantes del almotacén. En primer lugar la de control de las actividades económicas de los mercados de la ciudad, supervisando las transacciones comerciales y evitando abusos y acaparaciones de productos (evitando una posible reventa), controlaban también los horarios de venta al público.

En segundo lugar, se hacían cargo de la legitimidad en el sistema de pesos y medidas (32) utilizados en el mercado. Debían revisarlos varias veces al año,

(29) A.C., 1409-1410, fol. 14.

(30) A.C. 1413-1414, fol. 26 r.

(31) Una relación exhaustiva de las funciones del Almotacén en TORRES FONTES, J., “Las Ordenaciones del almotacén murciano en la primera mitad del siglo XIV” en *M.M.M.*, vol. X (1983), pp. 71-131.

(32) Eran muy variados los objetos utilizados para tal función, en los sucesivos inventarios del almotacén que aparecen año tras año hay que destacar: balanzas, libras de asabache, marcos de cobre, hierro, arroba y media de hierro, cántaros para medir vino, marco de hierro para hacer “rajuela”, un marco de la vara, un celemín, un cuarterón, etc... Inventario recogido por MARTÍNEZ CARRILLO, M., *Revolución urbana y autoridad...* p. 118.



tarea por la cual cobraban unos derechos; es por ello que estas revisiones de pesos y medidas se multiplicaron a lo largo del año más de lo estrictamente establecido.

El almotacén ha sido considerado normalmente por la historiografía murciana como un “oficio secundario” (33). Efectivamente no tenían la trascendencia política que podía tener un alcalde o un alguacil, por no decir un regidor. De todas formas siempre las fuentes nos lo presentan como uno de los “oficiales buenos”, junto con alcaldes, alguaciles y jurados.

Políticamente no desempeñaban un papel importante, pero sin embargo era uno de los cargos más necesarios en el concejo para el control del comercio. Los aranceles impuesto a la actividad mercantil eran una fuente de ingresos relativamente importante para el concejo, una parte de los cuales se otorgaban al almotacén en calidad de beneficio, el resto era para la Hacienda Concejil.

Los ingresos ordinarios del concejo tenían una importante fuente en los derechos sobre comunes, sisas y libras. Eran un conjunto de impuestos a todo lo que vendían los carniceros, pescadores, taberneros y panaderos principalmente, sobre ellos el almotacén ejercería un control (34).

Para el mejor cumplimiento de sus funciones los almotacenes tenían a sus órdenes un grupo de almotacenes menores, cuyo nombramiento era supervisado por los jurados (en 1379 Pero García de Peñaranda puso a Ginés Sarayana) (35). En 1412 Juan Alvarez puso por almotacén menor a Antón Martínez (36) y en 1413 Ortín Pérez a Gillén Palao (37). En 1395 Juan de Mora a Andrés Guardiola (38). No era infrecuente el que los lugartenientes o almotacenes menores fueran miembros de la familia del almotacén mayor. En 1409 Antón Pérez de Roda puso “por su teniente lugar” a Alfonso de Roda que era su hijo (39). El concejo supervisaba y daba la aprobación de la elección del almotacén menor o ayudante.

En 1394 “Pero Ferrandez de Guerra almotaçen, con voluntad del dicho conçejo puso por su almotaçen por este año presente a Berenguer Almellan vecino de la dicha çibdat, el qual es ome bueno e pertenescente para el dicho oficio, el qual dicho Berenguer Almellan que presente era resçibio en si el dicho ofiçio e prometio e juro” (40).

(33) La categoría social de los personajes que desempeñaron el oficio de almotacén fue normalmente elevada pues la mayoría de ellos pertenecieron a la élite patricia desempeñando otros puestos importantes en la administración (regidores, jurados). El nivel cultural fue en algunos casos elevado: por ejemplo, el almotacén de 1461 fue Juan Sánchez de Piera “bachiller en leys” (A.C. 1461-1462, sesión 24 de junio). En 1459 lo fue un escribano Antón Martínez (A.C. 1459-1460, fol. 1). En 1415 lo fue Francisco Pérez Llambert un notario (A.C. 1415-16, fol. 5r.).

(34) MENJOT, D., *Fiscalidad y sociedad*, p. 76.

(35) A.C. 1379-80, fol. 13.

(36) A.C. 1412-1413, fol. 2r.

(37) A.C. 1413-1414, fol. 2.

(38) A.C. 1395-1396, fol. 11.

(39) A.C. 1409-10, fol. 14 r.

(40) A.C. 1394-1395, fol. 11.



A partir de la segunda mitad del siglo XV fue corriente que el oficio de Almotacén se arrendase (41) pese a que hubo discusiones al respecto: “y porque algunos de los dichos señores les parecio que no se devia arrendar hablaron e platycaron y votaron sobrello y las dos partes de los dichos señores justicia e regidores votaron y fueron de parecer que se arrendase segun estaua ordenado por ese año” (42).

Efectivamente es frecuente que el 24 de junio el nombramiento de almotacén quedara en suspenso hasta que fuera “arrendado a quien mas diere” (43), normalmente solían ser las principales familias patricias las que conseguían el puesto por arriendo.

El oficio de almotacén fue en el siglo XV uno de los más problemáticos en cuanto a nombramiento se refiere, de todos los del concejo (44).

En este sentido las disensiones internas dentro del patriciado eran frecuentes, concretamente había oposición y discrepancias de opiniones entre el grupo de regidores y el de jurados a los que se unían algunos regidores, los menos. En 1443 fue el arriendo del oficio de almotacén: “...disyendo los dichos regidores, ellos tener voz para la eleçion del ofiçio del almotaçenadgo e los dichos jurados no tenían para ello voz alguna e los dichos jurados decian que ellos tenían voz para la dicha eleçion e como los dichos regidores sobre los cual avian atendido fasta agora e non avian elegido almotaçen alguno porque los dichos regidores querian que fuese almotaçen Francisco Pérez Beltrán e algunos de los dichos regidores en los jurados querian que fuese Alfonso Navarrete el moço. Por ende... las suertes fueron echadas e cayo la suerte del dicho ofiçio al dicho Alfonso Navarred e luego... los regidores dixeron que non consentian... en lo suso dicho salvo que fisiese el arrendamiento del dicho almotaçenazgo, segun que antes por los dichos conçejo regidores e jurados era mandado” (45).

(41) Esta costumbre tuvo sin embargo opositores: “el dicho Pedro de Soto regidor dixo que su voto e paresçer era quel dicho ofiçio de almotaçenadgo desta dicha çibdat no se arendase, por quanto a cabsa de tener los çibdadanos y ombres de honrra de la dicha çibdat esperiençia del dicho ofiçio e mantienen e tienen cavallo syn ser abonados para servicio de sus altezas y onrra de la dicha çibdat y asy mesmo muchas presonas vecinos desta çibdat son pobres y neçesitados y aquellos por entender en el exerçicio de sus vidas y casas son penados y fatigados del dicho almotaçen y otras presonas de onrra de la dicha çibdat que no tienen esclavos no moçan para salir fuera de sus casas, no pueden salir de sus casas a complir y hazer lo que las dichas ordenanças mandan... por lo qual requería a los dichos señores no consentan quel dicho ofiçio se ariende por testacion de lo notificar a sus altezas par que lo mande remediar...” (A.C. 1496-1497, fols. 2r. y ss.).

(42) A.C. 1495-1496.

(43) A.C. 1443-1444, sesión del 23 de junio.

(44) En 1446 el almotacén nombrado, Simón de los Vélez no fue del agrado de ciertos regidores (Ruy García Saorín, Juan Vicente) y jurados (Alfonso Fernan Navarred) ya que “dixeron que daban sus voses a Francisco Castell” (A.C. 1446-47, fol. 1r.).

(45) A.C. 1443-1444, fol. 9r., sesión 29 de Junio.



Al final fue elegido Alfonso Navarrete el hijo de uno de los jurados de la ciudad, el interés que este sector tenía puesto en Alfonso de Navarrete es curioso (46).

La disposición de arrendamiento era una decisión real, pero no siempre se obedecía atentamente este precepto, hubo siempre discrepancias: "En quanto al ofiçio del almotaçenadgo dixeron los dichos señores... que se arende por almoneda e se remate en quien mas diere por el, con las ordenanças a el pertenesçientes en razon de sus derechos segund quel rey manda por su carta e que a bien toca que se non remate fasta quinse dias despues de San Juan de Junio salvo Juan Alfonso Tallante uno de los dichos regidores que dixo que non consentía en el tal arrendamiento salvo que se de a un vecino de la çibdat segund el privilejo dise por quanto la carta o ley por donde disen que se manda arrendar es ya revocada e asy se ha usado fasta aqui" (47).

4) El Jurado Clavario y el Mayordomo (48)

El concejo murciano necesitaba para la administración financiera de un oficial que se encargara de todas las cuestiones relacionadas con la contabilidad y con el funcionamiento de la Hacienda Concejil. Estas funciones fueron acometidas por un oficial llamado Jurado Clavario en el siglo XIV y Mayordomo a partir de 1424.

El clavario era uno de los jurados de Murcia y siempre lo era por los ciudadanos. Era elegido anualmente junto con el resto de los oficiales el 24 de junio de cada año, prestaba también juramento y presentaba fiadores, la fianza que aportaba estaba constituida por sus bienes muebles e inmuebles.

Sus funciones eran variadas, entre ellas destacaban las de recaudador general, centralizaba los ingresos del concejo, se encargaba de efectuar los gastos y pagos del concejo (todo ello bajo supervisión del concejo).

Menjot ha destacado el hecho que los jurados clavarios fueran de un cierto estatus cultural (notarios, escribanos), con conocimientos en cuestiones financieras (arrendadores) y normalmente pertenecían a conocidas familias patricias (49).

(46) En 1439 nuevamente los jurados se oponen al nombramiento hecho por los regidores como almotacen para ese año (Antón Yáñez) los jurados proponían a Jaime Ferrete relacionado familiarmente con Nicolás Ferrete (probablemente su hijo) uno de los jurados. Pero al final "se impone la voz de los regidores" (A.C. 1439-40, fol. 2).

(47) A.C. 1443-44, fol. 1r.

(48) Sobre estos oficiales han trabajado MENJOT, D., *Fiscalidad y sociedad. Los murcianos y el impuesto en la Baja Edad Media*. Murcia 1986. Y también VEAS ARTESEROS, M.C., "Las finanzas del concejo murciano en el siglo XV: el Mayordomo" en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia 1987, pp. 1725-1739.

(49) Ejemplo claro el de Luis Antolino, MENJOT, D., *Fiscalidad y sociedad. Los murcianos y el impuesto en la Baja Edad Media*. Murcia 1986, p. 32.



Con el reinado de Juan II este clavarío pasó a llamarse Mayordomo. No podían ser nombrados consecutivamente ni en el plazo de siete años un mismo mayordomo, pero esta normativa no se cumplió y fue frecuente que en el siglo XV una misma persona ocupara el cargo durante varios años seguidos como ocurrió con Pedro González Aventurado, Diego de Monzón, Juan Núñez de Astudillo, Juan Bernal, Francisco de Auñón (50).

El cargo de mayordomo era “una plataforma de lanzamiento para todos aquellos que excluidos del rango de regidores ambicionaran participar en las gestiones concejiles, apartando así el riesgo que la pluralidad conllevaba” (51).

Muchos de los Mayordomos que se sucedieron en el concejo tuvieron directa o indirectamente relación con algún miembro del concejo, ya sean regidores o jurados. Algunos de ellos incluso llegaron a ser regidores y jurados. Para ello ver el siguiente cuadro:

MAYORDOMOS (1424-1500)

Mayordomos que no tuvieron ningún pariente regidor o jurado .	14.....	38%
Mayordomos que tuvieron algún pariente regidor o jurado	14.....	38%
Mayordomos que fueron Alcaldes	3.....	8%
Mayordomos que fueron Jurados	3.....	8%
Mayordomos que fueron Regidores	2.....	5%
TOTAL MAYORDOMOS	36.....	100%

El cargo de mayordomo se unía al grupo de oficios que eran acaparados por una minoría de ciudadanos, una minoría de familias que constituían la clase dominante de la sociedad urbana en la que vivían.

5) Otros oficiales del concejo

Hasta ahora hemos analizado los principales oficios concejiles de carácter anual (alcaldes, alguacil, almotacén, mayordomo). Pero no eran éstos los únicos sino que por el contrario existían otros muchos de menor relevancia y cuyos nombramientos no hemos incluido en los apéndices (52), por ello solamente haremos unas breves alusiones a la espera de una investigación posterior más completa y profunda.

(50) Ver las listas de jurados o mayordomos desde 1399 a 1500 proporcionadas por VEAS ARTESEROS, M.C. “Las finanzas...”, p. 1730 y ss. MENJOT, D. en *Fiscalidad y sociedad...*, p. 134-135, nos proporciona las listas de clavaríos desde 1327 a 1423.

(51) VEAS ARTESEROS, M.C., “Las finanzas...”, p. 1729.

(52) Solamente hemos incluido la lista de los Alcaldes de los Judíos.



Entre ellos hay que destacar el nombramiento de procuradores (53) y legados que eran los representantes de la ciudad en las reuniones de cortes. Alcalde los Judíos, encargado de solventar los problemas que enfrentaban a la comunidad judía y la cristiana. También es obligado hacer alusión a los alcaldes de la huerta (54), dos alcaldes y dos sobracequeros (de "allende" y de "aquende" del río), ellos elegían a los cequeros u oficiales encargados de la administración de las acequias. Tenían sus propios escribanos de alcaldes.

Los fieles eran otros cargos que el concejo nombraba, en diciembre. Eran los encargados del cobro de las rentas reales. Citaremos también el nombramiento de escribano, 18 en tiempos de Juan II y también la escribanía del concejo (55).

Se nombraban también jueces de las tintas (56), contadores del concejo (encargados de supervisar las cuentas del mayordomo), veedores del concejo (examinaban los paños y telas).

Pregoneros públicos, andadores, mensajeros, verdugo del concejo, carcelero, maestro de la gramática (57), médicos, relojero, obreros de los adarves, etc... componen también con su función específica en el concejo murciano.

(53) Sobre los procuradores ver el artículo de MARTÍNEZ CARRILLO, M., "Sobre los mecanismos de extracción de los procuradores a cortes en la Baja Edad Media. (El caso de Murcia)", en *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988*, Valladolid 1990, pp. 341-351.

(54) Sobre la huerta de Murcia importante el trabajo de GARCÍA DÍAZ, I., *La huerta de Murcia en el siglo XIV: (propiedad y producción)*, Murcia 1990. Especialmente el capítulo 4 "La administración de la huerta. El concejo de herederos", pp. 85 y ss.

(55) Ver el trabajo de PIQUERAS GARCÍA, M., "Cotos de los escribanos de Murcia en 1472" en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes...*, pp. 1303-1313.

(56) Relación de los jueces de las tintas en MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia 1988.

(57) MARTÍNEZ CARRILLO, M., "La escuela de la gramática murciana (ss. XIII-XV)" en *Homenaje al profesor Juan Barceló Jiménez*, Murcia 1990, pp. 369-376.



TABLA I (58)

ALCALDES DEL CONCEJO DE MURCIA

1371-1500

1371	PAGAN GONZALEZ	1396	RODRIGO JAIMES
1371	ANTON ABELLAN	1396	ANTON MARTINEZ
1374	PEDRO CARLES	1397	PEDRO DAMAR
1375	SANCHO RODRIGUEZ DE PALENZUELA	1397	FRANCISCO RIQUELME
1375	GONZALO PAGAN	1398	BARTOLOME TALLANTE
1376	GUILLEN PEREZ DE CASANOVAS	1398	FRANCISCO ABELLAN
1376	JUAN TOMAS	1399	ALFONSO DE BALIBREA
1377	JUAN FERNANDEZ DE SANTO DOMINGO	1399	GONZALO RODRIGUEZ DE LA CERDA
1377	JUAN MARTINEZ DE SORIA	1401	SANCHO RODRIGUEZ DE PALENZUELA
1379	ALAMAN DE BALIBREA	1401	ALAMAN DE BALIBREA
1379	ALFONSO PAEZ	1403	GONZALO PEREZ FAJARDO
1380	BARTOLOME DE BALIBREA	1403	ANTON ABELLAN
1380	PEDRO CADAFAL	1406	FERRANDO OLLER
1381	JUAN RAMIREZ	1406	ALFONSO SALVAL
1381	ALFONSO PEREZ ESCARRAMAD	1407	GONZALO PEREZ FAJARDO
1382	ANTON RAMIREZ	1407	JUAN TOMAS
1382	FRANCISCO RIQUELME	1408	DIEGO GOMEZ DE DAVALOS
1383	FRANCISCO ABELLAN	1408	JUAN DE ESCORTELL
1383	ANTON RAMIREZ	1409	SANCHO RODRIGUEZ DE PAGANA
1384	JUAN DE ORTEGA DE AVILES	1409	RODRIGO RODRIGUEZ DE PAGANA
1384	BARTOLOME RZ. DE LA CERDA	1410	JUAN SANCHEZ MANUEL
1386	RODRIGO RODRIGUEZ DE JUNTERON	1410	MILIAR USODEMAR
1386	TOMAS DE MOZON	1412	GONZALO RODRIGUEZ DE AVILES
1387	ALFONSO DE BALIBREA	1412	BARTOLOME TALLANTE
1387	FRANCISCO CELDRAN	1413	GONZALO GARCIA DEL NOTAL
1389	JUAN RODRIGUEZ DE MENA	1413	JAIME MERCADER
1389	GONZALO RODRIGUEZ DE PAGANA	1414	PEDRO GOMEZ DE DAVALOS
1390	JUAN SANCHEZ DE AYALA	1414	DOMINGO VICENTE
1390	ALAMAN DE BALIBREA	1415	GARCIA GOMEZ DE LASA
1392	MARIO RODRIGUEZ DE LA CRESPA	1415	PEDRO CARLES
1392	FRANCISCO DE ORCONEDA	1416	JUAN SANCHEZ DE AYALA
1393	JIMEN PEREZ DE BALIBREA	1416	GARCIA SAORIN
1393	BERNAT ARMENGOL	1417	LOPEZ RUIZ DE DAVALOS
1394	MARTIN DIAZ DE ALBARRACIN	1417	GONZALO GONZALEZ DE ARRONIZ
1394	RAMON GALLAREN	1418	DIEGO GOMEZ DE DAVALOS
1395	JUAN ALFONSO DE MAGAZ	1418	SANCHO GONZALEZ DE ARRONIZ
1395	BARTOLOME NAVARRETE	1420	RUY GONZALEZ DE ARRONIZ

(58) Hay años en los que en la lista no figuran los alcaldes, esto ha podido ser motivado por dos causas, una porque no hay Acta Capitular del año en cuestión, o porque en dichos años no se nombraron alcaldes al estar presente en la ciudad un corregidor, el cual será permanente desde 1480. Esto mismo sucede con las listas confeccionadas para los alguaciles mayores.



1420	FERRANDO RODRIGUEZ DE LA CERDA	1451	ALFONSO MARTINEZ
1421	ALFONSO DE BALIBREA	1451	ALFONSO DE SANDOVAL
1421	PEDRO TALLANTE	1453	JUAN MORATON
1425	JUAN ESCORTELL	1453	JUAN DE BALIBREA
1425	JUAN VICENTE	1454	JUAN MORATON
1426	LOPE OCHOA DE TORRANO	1454	JUAN DE BALIBREA
1426	BARTOLOME PEDRIÑAN	1456	PEDRO DE SOTO
1427	PEDRO RAMIREZ	1456	ALFONSO ABELLAN
1427	PEDRO JUAN	1457	GONZALO FERRANDEZ DE MIEU
1428	GONZALO GONZALEZ DE ARRONIZ	1457	BENITO FERRANDEZ DE CORDOBA
1428	MIGUEL DE PUXMARIN	1460	PEDRO DE SOTO
1429	PEDRO GONZALEZ DE ARRONIZ	1460	ALFONSO ABELLAN
1429	GINES GONZALEZ DE PEÑARANDA	1461	FERRANDO DE SAHAVEDRA
1430	JUAN SANCHEZ MANUEL	1461	PEDRO RIQUELME
1430	ALFONSO TOMAS	1462	JUAN TALLANTE
1431	ALFONSO MERCADER	1462	JUAN MERCADER
1431	ALFONSO YAÑEZ DE LORCA	1464	LOPE DE SAHAVEDRA
1432	FERRAND MANUEL	1464	ALFONSO MARTINEZ
1432	SANCHO FERRANDEZ DE CARAVACA	1465	JUAN DE LA CERDA
1433	JUAN ALFONSO ESCARRAMAD	1465	GONZALO ROMERO
1433	PEDRO CARLES	1467	ALFONSO CELDRAN
1434	JUAN DE AVELLANEDA	1467	PEDRO ROCA
1434	MARTIN CORBERA	1468	ALFONSO CELDRAN
1435	ALFONSO RODRIGUEZ DE JUNTERON	1468	PEDRO ROCA
1435	SANCHO RUIZ DE SANDOVAL	1469	PEDRO RAMIREZ
1436	DIEGO MARTINEZ	1469	JAIME FERRETE
1436	ALFONSO MARTINEZ DE CUENCA	1470	DIEGO DE FIGUEROA
1438	BERTOLIN CATAÑO	1470	FERRANDO DE MAGAS
1438	DIEGO MARTINEZ	1471	JUAN MANUEL
1439	JUAN DE ESCORTEL	1471	MIGUEL PONCE
1439	ANTON GOMBAO	1472	ALFONSO DAVALOS
1441	JUAN MORATON	1472	JUAN MARTINEZ DE YECLA
1441	ALFONSO MARTINEZ	1473	PEDRO DE PUXMARIN
1443	ALFONSO DE DAVALOS	1473	BARTOLOME BALENSU
1443	ANDRES CASTELLON	1474	GIL GOMEZ PINAR
1444	ALFONSO RODRIGUEZ DE JUNTERON	1474	PEDRO RIQUELME
1444	ALFONSO MERCADER	1475	JUAN DE ORTEGA DE AVILES
1446	RUY GONZALEZ DE ARRONIZ	1475	PEDRO GONZALEZ DE ARRONIZ
1446	MATEO DE NAVARRETE	1476	PEDRO RIQUELME
1447	RODRIGO ESCORTELL	1476	JUAN MERCADER
1447	FERRAND RUIZ DELGADILLO	1477	FRANCISCO BERNAL
1448	JUAN TOMAS	1477	DIEGO PEREZ BELTRAN
1448	BERNARD DE ALCARAD	1478	ALVARO DE SANTESTINA
1449	BELTRAN DE ESCORTELL	1478	LOPEZ DE SAHAVEDRA
1449	ALFONSO CARLES	1479	LOPE ALFONSO DE LORCA
1450	ALFONSO MARTINEZ	1479	PEDRO CARRILLO
1450	ALFONSO DE SANDOVAL		



TABLA II

ALGUACILES MAYORES DEL CONCEJO DE MURCIA 1370-1500

1370	FERNAN PORCEL	1426	JUAN DE ORTEGA DE AVILES
1371	JUAN RUBIO	1427	RODRIGO ESCORTEL
1374	LOPEZ RUIZ	1428	BARTOLOME PONCE
1375	FERRAND SANCHEZ MANUEL	1429	PEDRO CARLES
1376	ALFONSO SANCHEZ DE ANDIELLA	1430	VICENTE PEREZ DE AROCA
1377	LOPEZ SANCHEZ	1431	ANDRES PEREZ CAPELLADES
1379	PAGAN DE OLUJ	1432	JUAN MORATON
1380	DIEGO TOMAS	1433	ANDRES CASTELLON
1381	PEDRO GOMEZ DE DAVALOS	1434	RUY GONZALEZ DE ARRONIZ
1382	GONZALO RODRIGUEZ DE PAGANA	1435	JUAN GARCIA DE ANDUJA
1383	RAMON RAMIREZ	1436	ANTON MARTINEZ GALTERO
1384	JUAN DE ESCORTELL	1438	ANTON MARTINEZ GALTERO
1386	FRANCISCO FERNANDEZ DE TOLEDO	1439	ALFONSO DE LORCA
1387	PONCE SAORIN	1441	PEDRO GONZALEZ DE ARRONIZ
1388	PEDRO JUFRE	1442	PEDRO CALVILLO
1389	ALFONSO PEREZ ESCARRAMAD	1443	PEDRO DE ARRONIZ
1390	DIEGO TOMAS	1444	PEDRO GONZALEZ DE ARRONIZ
1391	ALFONSO MERCADER	1445	JUAN DE CUENCA
1392	JUAN SANCHEZ MANUEL	1446	PEDRO DE AVILES
1393	ALFONSO SANCHEZ MANUEL	1447	PEDRO GONZALEZ DE ARRONIZ
1395	FERRAND SANCHEZ MANUEL	1448	PEDRO GONZALEZ DE ARRONIZ
1396	DIEGO DIAZ DE ALBARRACIN	1449	DIEGO DE AVELLANEDA
1397	JUAN SANCHEZ DE AYALA	1450	JUAN MARTINEZ GALTERO
1398	FERRAND SANCHEZ MANUEL	1451	JUAN MARTINEZ GALTERO
1399	ALFONSO AYEM	1453	PEDRO DE PUXMARIN
1401	FERRAND SANCHEZ MANUEL	1454	PEDRO DE PUXMARIN
1403	FERRAND PEREZ CALVILLO	1456	PEDRO VELEZ DE GUEVARA
1404	ALFONSO DE SOLIS	1457	JUAN DE ZAFRA
1407	SANCHO RODRIGUEZ DE PAGANA	1460	FERNANDO DAVALOS
1408	FERRAND PEREZ CALVILLO	1461	FRANCISCO RUIZ DE CHINCHILLA
1409	ALFONSO YAÑEZ FAJARDO	1462	JUAN BERNAD
1410	ANDRES FERRANDEZ OLLER	1464	PEDRO DE CABRANA
1412	JUAN MERCADER	1465	DIEGO DE HURTADO
1413	JUAN SANCHEZ DE AYALA	1467	FERNANDO DE ESTUÑIGA
1414	JUAN SANCHEZ MANUEL	1468	FERNANDO DE ESTUÑIGA
1415	JUAN DE BALIBREA	1469	RODRIGO DE RODA
1416	LOPE OCHOA DE TORRANO	1470	MANUEL DE PUERTO
1417	ALFONSO DE BALIBREA	1471	FERNANDO DE ALBORNOZ
1418	PEDRO MANUEL	1472	ALFONSO HURTADO
1419	JUAN DE LODENA	1473	FERNANDO DE DAVALOS
1420	SANCHO GONZALEZ DE ARRONIZ	1474	RODRIGO VAZQUEZ
1421	PEDRO FAJARDO	1475	RODRIGO VAZQUEZ
1423	JUAN ROMAN	1476	FRANCISCO RUIZ DE CHINCHILLA
1424	JUAN ROMAN	1477	LOPE DE SANDOVAL
1425	RUY GONZALEZ DE ARRONIZ	1478	FERNANDO DE TORRANO
		1479	PEDRO DE SOTO



TABLA III

CLAVARIOS Y MAYORDOMOS DEL CONCEJO DE MURCIA 1370-1500

1370	ALFONSO ESCARRAMAD	1401	FRANCISCO TACON
1370	FRANCISCO CASTELLES	1401	ALFONSO MORATON
1371	JUAN RIQUELME	1403	ALFONSO PEREZ FUSTER
1371	JUAN BERNAD RIQUELME	1403	REMIR SANCHEZ DE MADRID
1373	ALFONSO FERNANDEZ DE TOLEDO	1404	REMIR SANCHEZ DE MADRID
1373	PEDRO JUFRE	1405	MIGUEL ANTOLINO
1374	VICENTE ABELLON	1406	PEDRO CELDRAN
1436	MATEO NAVARRETE	1407	LUIS ANTOLINO
1375	RAMON LIDON	1408	BERNAD RIQUELME
1376	FRANCISCO CASCAL	1409	PEDRO ALFONSO ESCARRAMAD
1377	ALFONSO SEGUIN	1410	MACIAN COQUE
1378	ANDRES ALVAREZ	1411	JUAN ALFONSO TALLANTE
1379	PEDRO JUFRE	1412	LORENZO PEREZ ESCARRAMAD
1380	BARTOLOME NAVARRETE	1413	DIEGO PEREZ ESCARRAMAD
1381	ANTON IBAÑEZ	1414	ALFONSO MERCADER
1382	FERNANDO TACON	1415	BARTOLOME GALLARDO
1383	FRANCISCO BERNAD	1416	GARCIA JUFRE
1384	MACARI JUFRE	1417	ALFONSO TACON
1385	LOPE CAMPANADAL	1418	JUAN ALFONSO CASCALES
1386	ALFONSO AYEM	1419	BARTOLOME PEDRIÑAN
1387	DIEGO RIQUELME	1420	SANCHO RODRIGUEZ DE PAGANA
1388	MIGUEL ANTOLINO	1421	RODRIGO DE ESCORTELL
1389	GUILLEM PUJALT	1422	ARNAO DE VILANOVA
1390	DOMINGO VICENTE	1423	JUAN DE ESCORTELL
1391	JUAN MONTESINO	1424	JUAN FERNANDEZ DE CAPON
1392	JUAN IÑIGUEZ	1425	ALFONSO SANCHEZ
1393	DOMINGO TORRENTE	1426	DIEGO NUÑEZ
1393	DIEGO DURAN	1427	ALFONSO DE PALAZOL
1394	PEDRO RIQUELME	1428	MARTIN DIAZ DE ALVARRACIN
1394	FRANCISCO PASCUAL	1429	ALFONSO CELDRAN
1395	FRANCISCO PELLICER	1430	MANUEL DE BALIBREA
1395	LORENZO SALVADOR	1431	ALFONSO CARLES
1396	ALFONSO PALAZOL	1432	FERNANDO RUIZ DELGADILLO
1396	FERNANDO DE JUMILLA	1433	PEDRO DE AROCA
1397	MIGUEL JIJAN	1434	RODRIGO ALFONSO RABASA
1397	ANTON GARZA	1435	FRANCISCO CELDRAN
1398	PEDRO GINER	1437	RODRIGO BERNAL
1398	GABRIEL DE PUXMARIN	1438	ALFONSO DE PALAZOL
1399	RAMON BELLOCH	1439	GARCIA FERNANDEZ DE HERMOSILLA
1399	BARTOLOME DURAN	1440	MACIAS COQUE
1400	PEDRO FONTES	1441	FERRAND SANCHEZ DE TORRES
1400	DIEGO FDEZ. DE SANT ESTEBAN	1442	ALFONSO BALLESTER
1400	ANTON PEREZ	1443	GUANER GONZALEZ DE LA MONEDA



1444	BARTOLOME GALLARDO	1473	JUAN YAÑEZ ASTUDILLO
1445	FERRAND SANCHEZ DE TORRES	1474	SANCHO FERNANDEZ DE PANTOJA
1446	JAIME ALIAGA	1475	SANCHO FERNANDEZ DE PANTOJA
1447	BARTOLOME GALLARDO	1476	JUAN YAÑEZ ASTUDILLO
1448	ALFONSO DE SANT ESTEBAN	1477	JUAN YAÑEZ ASTUDILLO
1449	JAIME DE ALIAGA	1478	SANCHO FERNANDEZ DE PANTOJA
1450	G. GONZALEZ DE LA MONEDA	1479	JUAN BERNAD
1451	JAIME DE ALIAGA	1480	JUAN BERNAD
1452	JUAN SANCHEZ DE ALBACETE	1481	JUAN BERNAD
1453	ANDRES MONTERGULL	1482	JUAN BERNAD
1454	ANDRES MONTERGULL	1483	JUAN DE PEÑARANDA MERCADER
1455	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1484	RODRIGO DE CASTRO
1456	JUAN DE VALLADOLID	1485	RODRIGO DE CASTRO
1457	ANDRES MONTERGULL	1486	ALVARO DE SANT ESTEBAN
1458	JAIME DE ALIAGA	1487	RODRIGO DE CASTRO
1459	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1488	DIEGO DE MOZON
1460	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1489	DIEGO DE MOZON
1461	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1490	DIEGO DE MOZON
1462	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1491	DIEGO DE MOZON
1463	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1492	DIEGO DE MOZON
1464	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1493	DIEGO DE MOZON
1465	PEDRO GONZALEZ AVENTURADO	1494	ALFONSO PEREZ BONMAYTIN
1466	DIEGO DE MONZON	1494	ALFONSO PEREZ BONMAYTIN
1467	BARTOLOME RODRIGUEZ DE ALCARAZ	1496	FRANCISCO AUÑON
1468	BARTOLOME RODRIGUEZ DE ALCARAZ	1497	FRANCISCO AUÑON
1469	JUAN YAÑEZ ASTUDILLO	1498	FRANCISCO AUÑON
1470	JUAN YAÑEZ ASTUDILLO	1498	FRANCISCO AUÑON
1471	JUAN YAÑEZ ASTUDILLO	1499	FRANCISCO AUÑON
1472	JUAN YAÑEZ ASTUDILLO	1500	PEDRO DE ALIAGA

TABLA IV

ALMOTACENES DEL CONCEJO DE MURCIA

1370-1500

1371	MANUEL PORCEL	1387	PEDRO BERNAD
1374	ANTON GIL	1389	GUILLAMON GALLARTE
1376	GUANER PORCEL	1390	DIEGO PEREZ DE NAGALLARES
1377	ALFONSO MARTINEZ	1391	ALFONSO BLASCO
1379	PEDRO GARCIA DE PEÑARANDA	1392	JUAN RODRIGUEZ DE ALCARAZ
1382	ANTON TOMAS	1393	JAIME BOADILLA
1384	APARICIO LOPEZ DE LOBERA	1394	BERENGUER ALMELLAN
1384	GOMEZ PEREZ DE SAHAVEDRA	1395	JUAN GARCIA DE MORA
1385	DIEGO ABELLAN	1396	BARTOLOME GALLARTE
1386	BERENGUER MASIELLA	1397	DIEGO GOMILLA



1398	BARTOLOME RODRIGUEZ	1446	SIMON DE VELEZ
1399	FRANCISCO PORCEL	1447	ALFONSO BEBENGUD
1400	ALFONSO DE ORCONEDA	1448	BARTOLOME RODRIGUEZ DE ALCARAZ
1401	BERNAD GUILLEM	1449	FRANCISCO CASCAL
1403	LOPE FERNANDEZ DE HERMOSILLA	1450	PEDRO TORRES
1405	FERRAND GARCIA DE SALAMANCA	1451	JUAN GARCIA DE MENDOZA
1406	ALFONSO MORATON	1452	JAIME FERRETE
1407	FERNANDO BARTOLOME	1453	ALFONSO DE LA TABLA
1408	BARTOLOME MIRALLES	1454	JUAN PEREZ DE BONMAYTY
1409	ANTON PEREZ DE RODA	1456	JUAN ALFONSO DE JAEN
1410	FERRAND PORCEL	1457	LOPE DE MIRANDA
1412	JUAN ALVAREZ	1458	MIGUEL DE FALLAT
1413	ORTIN PEREZ	1459	ANTON MARTINEZ
1414	PEDRO RODRIGUEZ DE REOLIZ	1460	DIEGO DE OÑA
1415	FRANCISCO PEREZ LLAMBERT	1461	JUAN SANCHEZ DE PIERA
1416	LORENZO PEDRIÑAN	1462	JUAN DE VALLADOLID
1417	PEDRO FERNANDEZ PANTOJA	1465	ANDRES MONTERGULL
1418	JUAN RUIZ DE SANDOVAL	1467	JUAN DE OCAÑA
1420	PEDRO MARTINEZ DE MAGAZ	1471	JUAN DE AROCA
1424	JUAN ALVAREZ DE JEREZ	1472	JUAN DE ATIENZA
1425	GUANEZ PORCEL	1473	FERNANDO FERRETE
1426	ALFONSO SANCHEZ DE LEON	1475	PEDRO DE PEÑALVER
1427	ESTEBAN RODRIGUEZ NOGUEROL	1476	PEDRO DE CARRANZA
1428	ANTON BALIBREA	1477	JUAN DE ESCOBAR
1429	ANTON SANCHEZ DE SAN VICENTE	1478	GINES PEREZ DE BONMARTI
1430	FRANCISCO COMINAL	1479	JUAN DE TORRES
1432	VICENTE PEREZ DE AROCA	1480	PEDRO DE SANTA MARIA
1433	PEDRO LAMBERTE	1481	JUAN DE PEÑARANDA
1434	JUAN YAÑEZ	1482	PEDRO DE BORONIA
1435	ANTON PEREZ DE BONMAYTY	1483	PEDRO JUAN
1436	DIEGO ALFONSO DE TAMAYO	1484	FERNANDO DE SANDOVAL
1437	GUILLAMON PEREZ DE MOZON	1485	JUAN DE AVELLANEDA
1438	RODRIGO RODRIGUEZ DE ALCARAZ	1486	GONZALO FERRETE
1439	ANTON YAÑEZ	1488	RODRIGO JUNTERON
1441	ALFONSO PEREZ DE MONZON	1489	PEDRO TOMAS
1443	ALFONSO DE NAVARRED	1493	PEDRO DE AROCA
1444	FRANCISCO PEREZ BELTRAN	1494	DIEGO DE MOZON
1445	PEDRO DE CARAVACA		

T A B L A V

ALCALDE LOS JUDIOS DEL CONCEJO DE MURCIA

1375	GUILLEM ARNAU DE MONGRIU	1390	JUAN GUTIERREZ VALDOLMOS
1376	DIEGO OLLER	1392	PEDRO PALAO
1377	PEDRO RUIZ DELGADILLO	1393	GUILLEM DE CELMA
1379	RAMON TACON	1395	PEDRO JUAN



1396	JUAN DE PORRES	1418	JUAN GARCIA CONILL
1399	JUAN DE PILLA	1420	ALFONSO YAÑEZ DE MONTORO
1401	ALFONSO EL MUYO	1470	FERRANDO DE DON PEDRO
1403	BERENGUER PASTOR	1471	FERRANDO DE CASTRILLO
1408	JUAN PUJALTE	1472	JUAN HENARTE
1409	GUILLEM CARBONEL	1473	PEDRO GOMEZ
1410	PEDRO FERRER	1475	PEDRO AMAR
1412	GUILLAMON DORIACH	1476	JUAN CAVALLO
1413	SANCHO LOPEZ	1477	JUAN DE ESCORTELL
1415	JUAN PEREZ	1478	JUAN DE AUÑON
1416	BONAMAT MATEOS	1479	PEDRO NUÑEZ DE LORCA
1417	MARTIN SANCHEZ DE BAEZA	1482	ALFONSO DE POBLED

